



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente extra-proceso, informándole que se presentó solicitud de terminación del mismo, por entrega del inmueble. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 12 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de octubre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2883

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00345-00

EXTRA-PROCESO (DILIGENCIA DE ENTREGA POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN):

INMOBILIARIA RENTAR S.A.S. vs MENTOR & SYNERGY S.A.S.

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para resolver sobre la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, por medio de la cual solicitan la terminación del proceso por entrega material del inmueble.

Así las cosas, encontrando el Despacho que, como bien se sabe, la finalidad de la acción de entrega como la aquí impetrada se contrae exactamente a que se reestablezca el uso y goce del bien y siendo que en el presente caso la tenencia que se encontraba en litigio ya fue resuelta en el sentido de las pretensiones del solicitante, no existe oposición por el Juzgado a lo pretendido por la memorialista, pues no es necesario pronunciamiento de fondo por sustracción de materia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente Extra-Proceso instaurado por INMOBILIARIA RENTAR S.A.S. en contra de MENTOR & SYNERGY S.A.S. por entrega del bien objeto del presente

SEGUNDO: Archívese el presente extra-proceso previo las anotaciones respectivas en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 169 Del 13-10-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54aa45f158687180f2bce484f7cc44b447ca2a97125dda41db05ef2508554246**

Documento generado en 12/10/2023 09:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>